



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 195 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 18 de mayo del 2015

VISTO: El Proveído N° 1037, de fecha 17 de mayo del 2016; Oficio N° 114-2016-OCA-UNJ, de fecha 16 de mayo del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 59 establece como atribuciones del Consejo Universitario: 59.5. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. 59.10. Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.

Que, mediante el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 387° dice: El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: e) Concordar y ratificar los planes de estudio y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Oficio N° 114-2016-OCA-UNJ, de fecha 16 de mayo del 2016, el Presidente de la Comisión de Admisión hace llegar al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén el Plan de Trabajo referente al Proceso de Admisión UNJ 2016-II, Presupuesto de Exámenes Extraordinario, Ordinario, CEPRE UNJ 2016-II y Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2016-II. Asimismo mediante Proveído N° 1037, de fecha 17 de mayo del 2016, el Vicepresidente Académico remite expediente para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de abril del 2016, se acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo referente al Proceso de Admisión UNJ 2016-II, Presupuesto de Exámenes Extraordinario, Ordinario, CEPRE UNJ 2016-II y Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2016-II.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de Trabajo del Proceso de Admisión UNJ 2016-II, Presupuesto de Exámenes Extraordinario, Ordinario, CEPRE UNJ 2016-II y Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2016-II, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Karina
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Edwin
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente